



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

MISIÓN:

El Gobierno Departamental “se constituye en la máxima instancia ejecutiva de la educación en el Departamento y conforma la estructura fundamental de descentralización y coordinación entre los Gobiernos Central y Municipal” (art. 26 Ley General de Educación).

AUTORIDAD QUE RECIBE:

Recibe autoridad delegada por El Gobernador. Dentro de éste marco de referencia, sus funciones en el ámbito educativo de la Gobernación, no conllevan otras limitaciones que las establecidas por el marco regulatorio institucional o las definidas por el Gobernador asumiendo responsabilidad sobre el funcionamiento operativo de la Secretaría a su cargo, conducida sobre políticas generales establecidas para la Gobernación y políticas particulares establecidas para su Secretaría. Cuenta con el apoyo de las oficinas especializadas que apoyan la gestión directiva de la Gobernación: Oficina de Auditoría Interna; Oficina de Asesoría Legal, Asesoría Técnica; Secretaría de Planificación. Le competen funciones de coordinación y supervisión de funcionamiento sobre todas las áreas a su cargo.

FUNCIONES:

Son funciones taxativamente definidas para cada Secretaría por la “Carta Orgánica del Gobierno Departamental”, en su artículo 18 “de las Secretarías del Gobierno Departamental” las siguientes:

- ✓ Ejercer la Administración de sus respectivas áreas, en las cuales , bajo la dirección del Gobernador, promoverá las políticas Departamentales relacionadas a su gestión;
- ✓ Refrendar las resoluciones y los demás actos de Gobierno de los cuales es solidariamente responsable y asistir al Gobernador en sus distintas actividades y;
- ✓ Presentar anualmente memoria de la gestión de su Secretaría.

Son funciones generales de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte

EN LO RELACIONADO AL DESARROLLO EDUCATIVO Y LA ATENCIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

- a) Coordinar la acción educativa y la formación escolar y ciudadana con los organismos competentes de tal forma que se adecuen a las exigencias y necesidades del Departamento (función del Gobierno Departamental definida por el inciso “e” del art.16 de la ley 426/96 y delegada por el Gobernador a esta Secretaría).
- b) Promover para el departamento el desarrollo de programas de fortalecimiento educativo, cultural, científico y tecnológico y en especial la construcción y dotación de centros educacionales, deportivos, culturales, de formación profesional, tecnológicos y de investigación científica conforme lo establece el art 45 inciso b) de la Carta Orgánica del Gobierno Departamental.
- c) Participar en la formulación y elaboración de planes, proyectos y presupuesto de inversión en materia educativa, coordinando acciones previas con la Secretaría Técnica de Planificación de la Presidencia de la República y con el Ministerio de Educación y Culto.



GOBERNACION DEL III DEPARTAMENTO CORDILLERA
*****PERIODO: 2.013 – 2.018*****
“JUNTOS POR CORDILLERA, OÑONDIVEPA CORDILLERARE”

- d) Coordinar con el Ministerio de Educación y Culto y con el consejo Departamental de Educación el estudio, formulación y financiamiento de proyectos que fortalezcan la descentralización de las distintas áreas en materia educativa.
- e) Coordinar con el Ministerio de Educación y Culto los programas y actividades de capacitación y perfeccionamiento de maestros y profesores al servicio del Departamento y promover actividades relacionadas a dicho fin.
- f) Promover el fortalecimiento de la estructura educativa del Departamento, buscando la adecuada organización e institucionalización de los respectivos sistemas para lograr el real desarrollo educativo, cultural, científico y tecnológico, incluyendo la construcción de centros educacionales. Logrados estos objetivos la administración Departamental podrá mostrarse capacitada para asumir los servicios públicos de carácter nacional y lograr la transferencia del servicio educativo del área al Gobierno Departamental, conforme a lo establecido en el art.47 de la ley 426/94.
- g) Buscará elevar la calidad de la educación en las escuelas (actualmente presentan preocupantes índices de deserción y repitencia ocasionados por diferentes precariedades) para lo que deberá gestionar y coordinar con el Ministerio de Educación y Culto, la inclusión en sus presupuestos de los insumos necesarios para el desarrollo de programas tipo ayuda didáctica, asistencia material y apoyo alimentario que dirige el mencionado Ministerio.
- h) Promover programas de educación para adultos o programas y campañas similares que se decida encarar en la planificación estratégica o que le asigne el Gobernador.
- i) Realizar apoyo logístico, conjuntamente con el Municipio, a las Instituciones Educativas del Departamento, consistente en la provisión y distribución de materiales didácticos y en la distribución de equipos proporcionados por Ministerio de Educación y Culto.
- j) Promover la creación de Comisiones Cooperadoras de Padres y coordinar con ellos los trabajos de reparación, mantenimiento y construcción de nuevas aulas, así como su amueblamiento.
- k) Ejercer la supervisión de la educación formal o informal que se imparta en el Departamento a través de instituciones Educativas, impresos, folletos, textos y similares, cuyos contenidos puedan influir en sus destinatarios.
- l) Brindar todo apoyo posible a los establecimientos públicos educativos de los Municipios del Departamento, para el desarrollo y perfeccionamiento de la Educación en todos sus niveles y modalidades.

EN LO RELACIONADO A FINANCIAMIENTOS EXTERNOS Y BECAS

- a) Gestionar ante Organismos Nacionales e Internacionales el financiamiento de Programas y Proyectos de Educación, Ciencia y Cultura, así como el otorgamiento de becas para maestros y estudiantes.
- b) Promover a través de becas, financiaciones externas o similares, programas y servicios de educación especial tanto para alumnos con capacidades diferentes, como para estudiantes sobresalientes.
- c) Promover a través de becas, financiaciones externas o similares, programas de información a jóvenes sobre los peligros de vicios y otras problemáticas sociales.
- d) Promover cualquier otro tipo de programas de capacitación a través de becas o financiaciones externas que pueda ser de interés para el Departamento.

EN LO RELACIONADO A LA CULTURA Y EL DEPORTE

- a) Promover, organizar y realizar eventos culturales, festividades artísticas, exposiciones de arte joven, actividades deportivas de todo tipo y cualquier otra clase de actividades que fortalezcan la cultura y el deporte, como símbolos de las buenas costumbres de la juventud del Departamento.
- b) Programar un calendario de eventos culturales y deportivos para que se desarrolle conforme a las posibilidades en el departamento, buscar consensuar este calendario con otras autoridades culturales y artísticas para que sea de interés nacional.



GOBERNACION DEL III DEPARTAMENTO CORDILLERA
*****PERIODO: 2.013 – 2.018*****
“JUNTOS POR CORDILLERA, OÑONDIVEPA CORDILLERARE”

- c) Promover la participación y el protagonismo de los jóvenes para que estos visualicen la importancia de la cultura y el deporte en todos los niveles de la sociedad y adquieran experiencias de liderazgo en organización de eventos culturales y deportivos.
- d) Promover y asistir para la formación y la consolidación de organizaciones juveniles, estimulando la participación de los jóvenes y su unión por medio de asociaciones juveniles fundamentales para el desarrollo cultural y deportivo y para generar valores de respeto, solidaridad, igualdad social y compañerismo.

EN GENERAL

- a) Impulsar una política desarrollo y capacitación de los funcionarios a su cargo, en coordinación con el área de Recursos Humanos, proponiendo acciones de capacitación concretas al respecto;
- b) Solicitar el nombramiento, promoción o traslado de funcionarios a su cargo, conforme a las políticas de la gobernación;
- c) Solicitar sanciones disciplinarias a funcionarios por incumplimientos en sus funciones conforme a las reglamentaciones vigentes. Así también la aplicación de estímulos para los funcionarios que se hagan merecedores;
- d) Autorizar movimientos del personal a su cargo, cuando sean realizados dentro del ámbito que le corresponda;
- e) Realizar reuniones de trabajo con los responsables de las áreas a su cargo;
- f) Estudiar y recomendar al Gobernador, alternativas de solución ante problemas o conflictos que se observan durante la realización de actividades de su área;
- g) Elaborar la memoria anual de su Secretaría y en coordinación con las demás Secretarías, colaborar para la redacción de la memoria anual de la Gobernación, que debe ser presentada a la Junta Departamental, para informar acerca de la gestión, conforme a lo dispuesto por el inciso p) del artículo 17 de la ley 426/94;
- h) Asistir, con las facultades establecidas, a las reuniones del Comité Ejecutivo de la Gobernación por lo menos una vez a la semana y cuantas veces se considere necesaria la reunión;
- i) Realizar las demás actividades relacionadas con sus funciones o las dispuestas por el Gobernador;

NIVEL PROPUESTO:

Secretario/a de Educación, Cultura, Juventud y Deportes.

RELACIÓN

Responde ante el Gobernador y el Secretario General.

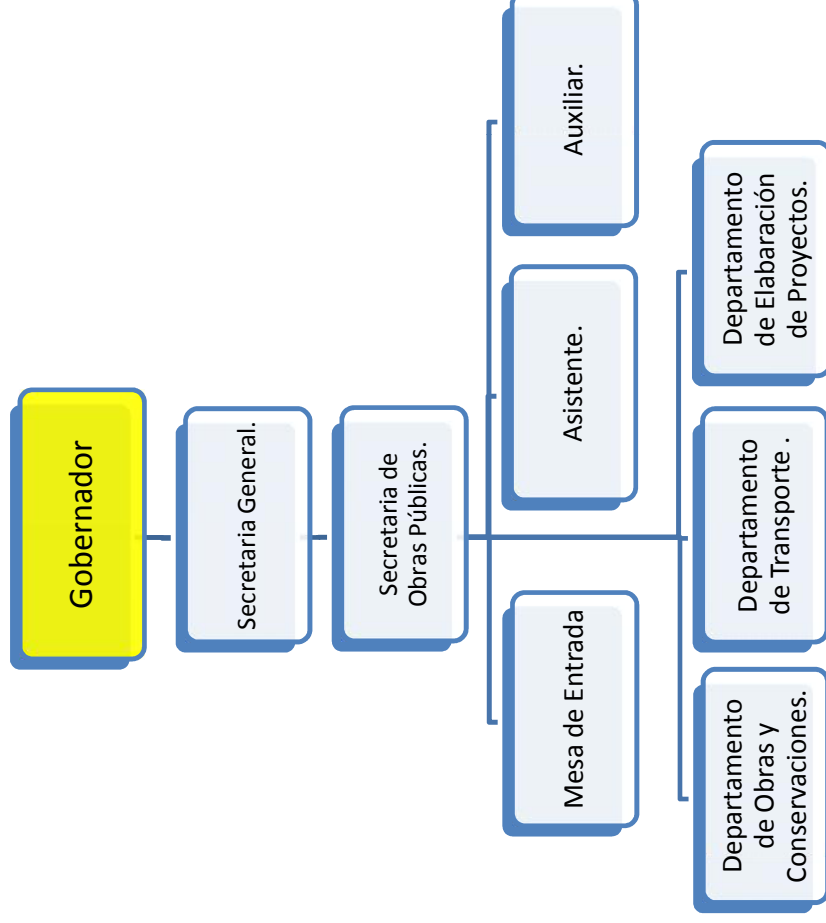


GOBERNACION DEL III DEPARTAMENTO CORDILLERA

****PERIODO: 2.013 – 2.018****

“JUNTOS POR CORDILLERA, OÑONDIVEPA CORDILLERARE”

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, COMUNICACIONES Y SERVICIOS (ORGANIGRAMA).



Gobierno Departamental de Cordillera – Secretaría General

Teléfono: 0511 – 24 23 51

Pág. 60